



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3039/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3633/2022, caratulado: "ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.771 de fecha 23/08/2022 el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago del Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura de la Fiesta del Gurisódromo, llevado a cabo el día 21 de agosto del año 2022 en el Parque de la Estación de esta ciudad, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20/08/2022 hasta las 12:00 horas del día 23/08/2022, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 2.561,26).

Que a fs. 7/8 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7846, de fecha 25/08/2022, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que conforme al artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.058, "*La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro*".

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 2.561,26), por Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura de la Fiesta del Gurisódromo, llevado a cabo el día 21 de agosto del año 2022 en el Parque de la Estación de esta ciudad, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20/08/2022 hasta las 12:00 horas del día 23/08/2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 2.561,26), conforme Póliza N° 000044900.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3039/2022

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal